

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000391-2020-JN/ONPE

Lima, 05 de Noviembre del 2020

VISTOS: El Memorando N° 002253-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; los Memorandos N° 002594-2020-GPP/ONPE y N° 002776-2020-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000126-2020-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 002135-2020-SGL-GAD/ONPE, de la Subgerencia de Logística; y, el Informe N° 000566-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de julio de 2020, se convocó a Elecciones Generales, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y Representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

A través de la Séptima Disposición Transitoria de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, adicionada por el artículo 2 de la Ley N° 31038, se establecen reglas para las elecciones internas en las organizaciones políticas, para la elección de los candidatos a las Elecciones Generales 2021, las cuales son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El artículo 8° del Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución N° 0328-2020-JNE, establece el Cronograma de Elecciones Internas, precisando que entre el 12 al 15 de octubre de 2020, es el periodo para convocar a elecciones internas en cada organización política. En dicho cronograma se establecen dos fechas para comicios, una vinculada a la elección de candidatos y/o delegados por parte de los afiliados y la otra para elección de candidatos por delegados, para los días 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2020, respectivamente, según sea la modalidad establecida por la organización política; disponiéndose también, que el 09 de diciembre de 2020 es la fecha máxima para la publicación de resultados de cada organización política por circunscripción electoral;

Dentro del contexto descrito, por Decreto de Urgencia N° 120-2020, publicado en el diario oficial El Peruano, se autorizó a los Organismos del Sistema Electoral a inaplicar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento y normas complementarias a fin de contratar los bienes y servicios necesarios para realizar las Elecciones Internas, respetándose los principios previstos en la citada norma, sin perjuicio de otros principios generales del derecho público; a su vez, que en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales, emitan reglamentos, normas y demás disposiciones que resulten necesarias para la realización de los citados procesos electorales;

Mediante Resolución Jefatural N° 000339-2020-JN/ONPE, se aprobaron los "Lineamientos para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la ONPE para la organización de las Elecciones Internas 2020", aplicables para las contrataciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IFSGQOK**



de bienes y servicios por montos mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, en el marco de lo establecido a través del Decreto de Urgencia N° 120-2020;

En el presente caso, la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR), mediante el Memorando N° 002253-2020-GOECOR/ONPE persiste en la necesidad de contratar **“Adquisición de refrigerios para los miembros de mesa – Elecciones Internas 2020”**, formulando su requerimiento, para lo cual adjunta el Formato – Especificaciones Técnicas y el Formato - Informe de Justificación de la necesidad de contratación, manifestando además que se encuentran de acuerdo a los lineamientos para la contratación de bienes y servicios, en el marco del Decreto de Urgencia N° 0120-2020;

A efectos de atender el requerimiento indicado en el considerando anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante los Memorandos N° 002594-2020-GPP/ONPE y N° 002776-2020-GPP/ONPE, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001305 (ampliación), por el importe de S/ 146,692.35 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 35/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo al presupuesto de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional evidenciando la existencia de recursos necesarios debidamente programados, para la **“Adquisición de refrigerios para los miembros de mesa – Elecciones Internas 2020”**;

Por su parte, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 000126-2020-GAD/ONPE remite el Informe N° 002135-2020-SGL-GAD/ONPE (Informe Técnico) de la Subgerencia de Logística, el mismo que señala: *“[...] de acuerdo al requerimiento solicitado por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y en cumplimiento a lo señalado en los lineamientos para la contratación de los bienes y servicios requeridos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para la organización de las Elecciones Internas 2020, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000339-2020-JN/ONPE, se ha procedido a invitar a diversos proveedores que se dedican a actividades similares al objeto de la contratación, determinándose como adjudicatario al proveedor NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C. por un monto de S/ 146,692.35, de acuerdo al Acta Notarial de fecha 02 de noviembre de 2020”*. Asimismo, la Gerencia de Administración solicita se derive a la Jefatura Nacional el expediente de contratación para su aprobación mediante Resolución Jefatural, previo informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 000566-2020-GAJ/ONPE, emite opinión favorable para la aprobación de la contratación de la **“Adquisición de refrigerios para los miembros de mesa – Elecciones Internas 2020”**, requerido por la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, con la empresa **NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C.**, por el monto de S/ 146,692.35 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 35/100 soles);

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, y en el Decreto de Urgencia 120-2020, Decreto de Urgencia que establece un mecanismo excepcional de contratación de bienes y servicios requeridos por los organismos del sistema electoral para la realización de las elecciones internas para elegir a los candidatos que las organizaciones políticas presentarán en las Elecciones Generales 2021;



Con el visado de la Gerencia General; y, de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, de Administración, de Planeamiento y Presupuesto; así como, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación de la “**Adquisición de refrigerios para los miembros de mesa – Elecciones Internas 2020**”, con la empresa **NEGOCIACIONES VALENTINA KAR S.A.C.**, por el monto de S/ 146,692.35 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos con 35/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda a la inmediata contratación indicada en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/pvv

